



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-28791312-GDEBA-DPTAYCDGMSALGP - BECAS - Renovar

---

**VISTO** el EX- 2020-28791312-GDEBA- DPTAYCD MSALGP, por el cual se propicia la renovación de de cuarenta y nueve (49) becas asistenciales, a partir del 1° de enero 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en distintas dependencias del Ministerio de Salud y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1° de la Resolución N° 2398/08 aprueba el Programa de Becas de Contingencias Institucionales Críticas, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89, estableciendo los mecanismos pretendidos;

Que el artículo 1° de la Resolución N° 5451/13 que modifica el artículo 1° de la Resolución N° 2398/08 establece: *“Crear el Programa de Becas de Contingencias Institucionales Críticas, con destino a profesionales, enfermeros, técnicos y/o auxiliares requeridos para la atención en Contingencia, en el marco de lo normado por el Decreto N° 5725/89, por un período no mayor de un (1) año, prorrogable, por única vez por un (1) año más”;*

Que mediante RESOL-2019-859-GDEBA-MSALGP, RESOL-2019-1440-GDEBA-MSALGP, RESOL-2019-944-GDEBA-MSALGP, RESOL-2019-1304-GDEBA-MSALGP, RESOL-2019-1317-GDEBA-MSALGP, RESOL-2019-1635-GDEBA-MSALGP, RESOL-2019-2379-GDEBA-MSALGP, RESOL-2019-2517-GDEBA-MSALGP, RESOL-2019-863-GDEBA-MSALGP, RESOL-2019-1017-GDEBA-MSALGP, RESOL-2019-1194-GDEBA-MSALGP, RESOL-2019-1222-GDEBA-MSALGP, RESOL-2019-1300-GDEBA-MSALGP, RESOL-2019-1637-GDEBA-MSALGP y RESOL-2019-2183-GDEBA-MSALGP fueron asignadas y/o renovadas becas por el periodo 2020, a favor de diversas personas, en el marco del Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Críticas;

Que a orden 6 la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, requiere la renovación de becas asistenciales para el año 2021 en el marco del Programa de becas para las contingencias Institucionales Criticas;

Que intervino la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal a orden 21;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 5725/89;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Renovar, a partir del 1º de enero 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, las becas asistenciales a las personas que se consignan en el Anexo IF-2020-29368801-GDEBA-SDPMSALGP, que forma parte integrante de la presente, en diversas dependencias del Ministerio de Salud, en el marco del Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Críticas, aprobado por la Resolución N° 2398/08, sus modificatorias y complementarias, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89.

**ARTÍCULO 2º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con los recursos contemplados en el presupuesto vigente de ésta Jurisdicción destinados a tal efecto.

**ARTÍCULO 3º.** Comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.